

Neiva,

Señora  
GUILLERMINA VIUCHY GAITAN  
RL/ HOCOL S.A.  
Email: [notificacionesjudiciales@hcl.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@hcl.com.co)

**Asunto:** Notificación por medio electrónico del auto de archivo de fecha 25 de octubre de 2023, referente al trámite del traspaso de la concesión de aguas subterráneas.

Por medio de la presente; y en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, me permito remitir el acto administrativo mencionado en el asunto. La notificación electrónica quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el usuario acceda al acto administrativo, fecha y hora que será certificada a través de la Empresa de Servicios Postales S.A.

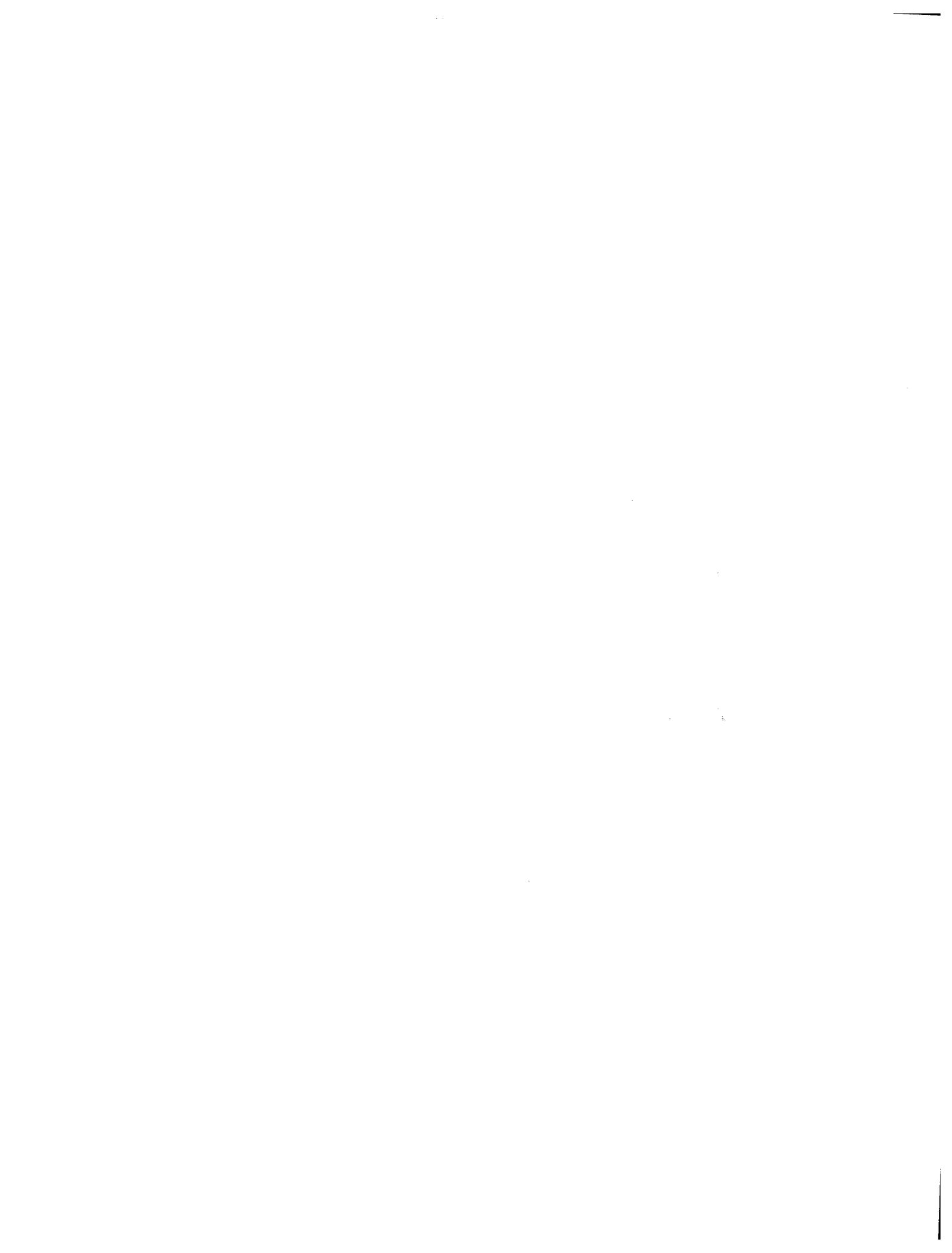
Cordialmente,

**JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR**  
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectó: Cbahamon  
Exp. PCAS - 00036 - 2023

Concesión de aguas subterráneas

**Sede Principal**



	<b>AUTO DE ARCHIVO LICENCIAS Y PERMISOS POR DESISTIMIENTO TÁCITO</b>	<b>Código:</b> F-CAM-237
		<b>Versión:</b> 1
		<b>Fecha:</b> 15 Mar 17

## SUBDIRECCION DE REGULACION Y CALIDAD AMBIENTAL

(Neiva), 25 de octubre de 2023

El Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y en delegación hecha mediante Resolución número 4041 del 21 de diciembre de 2017 modificada por las Resoluciones 104 de 2019 y 466 del 28 de febrero de 2020 y 2747 de 2022, con base en el siguiente:

### CONSIDERANDO

Que HOCOL S.A. Nit. 860.072.134-1 representado legalmente por la señora GUILLERMINA VIUCHY GAITAN portadora de la cedula de ciudadanía No. 51.856.619 expedida en Bogotá, mediante radicado CAM No. 10172 2023-E del 3 de agosto de 2023, solicitó el traspaso del permiso de concesión de aguas subterráneas para el predio Managua ubicado en la vereda la Espinalosa en jurisdicción del municipio de Baraya del departamento del Huila para los usos Doméstico e industrial.

Mediante radicado CAM Nos. 10251 del 23 de agosto de 2023 y 12011 del 8 de septiembre de 2023, se requirió a ECOPETROL S.A. a través de su apoderada General TANIA TORRES ROCHA información complementaria, en atención a la solicitud de traspaso del permiso de concesión de aguas subterráneas relacionado con el número VITAL 3000086007213423002, al que le fue creado el expediente PCAS-00036-2023 radicado CAM 10172 2023-E del 3 de agosto de 2023.

La señora BIBIANA BERNAL RUEDA actuando como Apoderada General de ECOPETROL S.A., mediante escrito con radicado CAM 17399 2023 --E- del 17 de octubre de 2023 dio respuesta a los requerimiento de información complementaria, solicitados mediante radicado CAM Nos. 10251 del 23 de agosto de 2023 y 12011 del 8 de septiembre de 2023, la cual una vez analizada se determina que está incompleta, ya que la peticionaria no logro demostrar en que calidad actúa (como poseedora, tenedora o propietaria) frente al predio Managua ubicado en la vereda la Espinalosa en jurisdicción del municipio de Baraya del departamento del Huila, ya que si bien se allego un documento de autorización para adelantar el trámite de traspaso de concesión de aguas subterráneas ante la Corporación firmado por la señora CAROLINA AVILES RAMIREZ en calidad de propietaria del predio y además de ello allego un Convenio de explotación de hidrocarburos área de operación directa Huila otrosi No. 1 al convenio de explotación de hidrocarburos Huila por la cual se aprueba una cesión, condición en la que tampoco quedo demostrada la calidad en que actual HOCOL S.A. frente al predio en la documentación allegada, además de ello de acuerdo al oficio de requerimiento con radicado CAM 12011 del 8 de septiembre de 2023 el cual fue notificado electrónicamente el día 8 de septiembre de 2023, Ecopetrol dio

	<b>AUTO DE ARCHIVO LICENCIAS Y PERMISOS POR DESISTIMIENTO TÁCITO</b>	Código: F-CAM-237
		Versión: 1
		Fecha: 15 Mar 17

repuesta al mismo mediante radicado CAM 17399 2023 – E del 17 de octubre de 2023, razón por la cual se dará aplicación a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 1755 de 2015, entendiéndose que el peticionario ha desistido tácitamente de su solicitud y en consecuencia esta Corporación procederá a archivar el trámite adelantado mediante radicado CAM 10172 2023-E del 3 de agosto de 2023.

Por lo anterior, la Subdirección de Regulación de Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM,

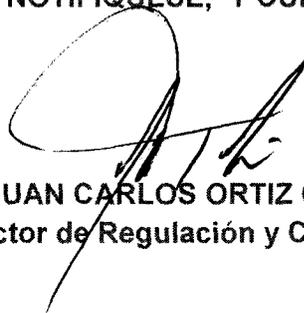
### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar el DESISTIMIENTO TÁCITO y en consecuencia ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del trámite de traspaso de la concesión de aguas subterráneas iniciado mediante el radicado CAM No. 10172 2023-E del 3 de agosto de 2023 con el número VITAL 3000086007213423002 y con el expediente PCAS-00036-2023, adelantado por HOCOL S.A. Nit. 860.072.134-1 representado legalmente por la señora GUILLERMINA VIUCHY GAITAN portadora de la cedula de ciudadanía No. 51.856.619 expedida en Bogotá, de conformidad con los argumentos establecidos en el presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notificar el contenido del presente acto administrativo a HOCOL S.A. Nit. 860.072.134-1 representado legalmente por la señora GUILLERMINA VIUCHY GAITAN portadora de la cedula de ciudadanía No. 51.856.619 expedida en Bogotá, EMAIL [notificacionesjudiciales@hcl.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@hcl.com.co) la advertencia que contra el presente acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación personal o por aviso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente providencia rige a partir de su ejecutoria

**NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE**



**JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR**  
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental